

RESOLUCIÓN 65-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento cuatro (104) operaciones para el transporte de pasajeros y cuatrocientos setenta y seis (476) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de abril de 2023 al 31 de octubre de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	EDELWEISS AIR AG.	85	ZRH/PUJ/ZRH (56 vuelos); ZHR/PUJ/MBJ/ZRH (5 vuelos); ZRH/PUJ/POP/ZRH (9 vuelos); ZHR/POP/ZRH (10 vuelos); y ZRH/POP/MBJ/ZRH (5 vuelos).	Del 1ero.-4- 2023 Al 28-10-2023.
	AIR CARGO CARRIERS, LLC. (Carga)	304	BQN/STI/BQN.	Del 3-4-2023. Al 31-10-2023.

SERVAIR, S.A.	POLSKIE LINIE LOTNICZE LOT, S.A.	11	WAW/PRG/PUJ/PRG/WAW (2 vuelos); WAW/PUJ/WAW (3 vuelos); y WAW/POP/WAW (6 vuelos).	Del 3-4-2023 Al 6-5-2023.
	EASTERN AIRLINES	8	MIA/SDQ/MIA.	Del 7-4-2023 Al 20-10-2023.
JRC, S.R.L. (Carga)	GULF & CARIBBEAN CARGO, INC.	120	BQN/SDQ/BQN (60 vuelos); y BQN/SDQ/SJU (60 vuelos).	Del 1ero.-4- 2023 Al 30-4-2023.
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	22	MIA/SDQ/MIA.	Del 1ero.-6- 2023 Al 30-6-2023.
G-HTC AIRLINES SERVICES (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	30	MIA/SDQ/MDE.	Del 1ero.-4- 2023 Al 30-4-2023.
4	7	Pasajeros 104 Carga 476 Total 580		Del 1ero.-4- 2023 Al 31-10-2023.

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de veintiún (21) operaciones para el transporte de carga, desde el 3 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	21	MIA/SDQ/MIA.	Del 3-7-2023 Al 31-7-2023.
1	1	Pasajeros 00 Carga 21 Total 21		Del 3-7-2023 Al 31-7-2023

Resolución 65-2023
de fecha 22 de marzo de 2023
Página 3 de 4

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 8 de marzo de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en doce (12) vuelos de pasajeros y doce (12) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO).	2	CARGA	12 y 19 de marzo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	2		13 y 20 de marzo de 2023	SAN JUAN	
EDELWEISS AIR AG.	3	PASAJEROS	25, 28 y 29 de marzo de 2023	ZURICH	PUNTA CANA
	1		29 de marzo de 2023		PUERTO PLATA
SKY BUS S.A.C.	4	CARGA	9, 12, 16 y 19 de marzo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	3		12, 19 y 20 de marzo de 2023	SIMÓN BOLÍVAR	
POLSKIE LINIE LOTNICZE LOT S.A.	1	PASAJEROS	25 de marzo de 2023	VARSOVIA	PUERTO PLATA
	2		27 y 31 de marzo de 2023		PUNTA CANA
SUN COUNTRY, INC.	1	PASAJEROS	1ero. De abril de 2023	JACKSON ATLANTA	SANTO DOMINGO
	1		7 de abril de 2023	MINNEAPOLIS-SAINT PAUL	
RUTAS AÉREAS C.A. D/B/A RUTACA.	1	PASAJEROS	17 de marzo de 2023	LA CHINITA	PUNTA CANA
CANADA JETLINES OPERATIONS LTD.	2	PASAJEROS	27 y 31 de marzo de 2023	TORONTO PEARSON	PUNTA CANA
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	1	CARGA	27 de marzo de 2023	TOCUMEN	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 8 DE MARZO DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	2	12	14
Punta Cana	8	0	8
Puerto Plata	2	0	2
TOTAL GENERAL	12	12	24

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contenido del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

Resolución 65-2023
de fecha 22 de marzo de 2023
Página 4 de 4

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de marzo de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 65-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter de un total de ciento cuatro (104) operaciones para el transporte de pasajeros y cuatrocientos noventa y siete (497) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de abril de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de doce (12) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y doce (12) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de veinte y cuatro (24) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de marzo de 2023.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/ed/cyd.